

LAS **20**  
PREGUNTAS MÁS COMUNES  
SOBRE ADMINISTRACIÓN  
DE CÓDIGOS.

City of Las Vegas • Neighborhood Services Department • Neighborhood Response

# CODE ENFORCEMENT



## ¿Que es Administración de Códigos?

Los oficiales de Administración de Códigos proveen seguridad, salud y bienestar a los ciudadanos que viven y trabajan en los vecindarios de la ciudad de Las Vegas, asegurando la ejecución de códigos (reglamentos) de edificios, zonificación, vivienda, medio ambiente, molestias públicas y otros códigos y ordenanzas. Estas 20 preguntas y respuestas más importantes se le proveen para ayudarlo a convertirse en un propietario o inquilino responsable y a prevenir uso ofensivo o inseguro de la propiedad, al mismo tiempo que se promueve y mantiene la calidad de vida en nuestras comunidades.

## ¿Puedo estacionar un vehículo en el patio de enfrente o de un costado de mi propiedad?

**Patio de enfrente** - Solamente en una entrada de carros que abarque lo largo y ancho del vehículo, hecha de concreto o asfalto.

**Patio de un costado** - Que tenga una cerca o pared de seis pies de alto que cubra de la vista el vehículo adecuadamente y sobre una superficie hecha de concreto o asfalto que abarque lo largo y ancho del vehículo, adyacente o paralela a una entrada de autos aprobada.

**Nota:** Una entrada de autos aprobada tiene cortes de banquetas con especificaciones establecidos por la Ciudad.

## ¿Puedo guardar un vehículo que este descompuesto?

No más de uno y solo hasta 90 días. Todos los vehículos deben arrancar y funcionar, sino se deben guardar en un garaje que no este a la vista del público.

**Nota:** Es un riesgo de seguridad y violación dejar un vehículo sólo, en rampas o sobre gatos hidráulicos.

## ¿Puedo guardar un vehículo al que le falten partes?

No. Un vehículo que esta chocado, parcialmente chocado, desmantelado o parcialmente desmantelado no se puede guardar a menos que este en un garaje fuera de la vista del público.

## ¿Puedo reparar vehículos en mi casa?

Solamente el vehículo que pertenezca al dueño de la propiedad. El vehículo debe estar registrado a nombre de la persona que tenga residencia permanente en esa propiedad. Esta prohibido reparar vehículos de otros miembros de la familia, compañeros de trabajo, amigos, etc. por dinero o trueque en una zona residencial.

## ¿Puedo estacionar un vehículo comercial en un distrito residencial?

No. La función primaria de los vehículos en un distrito residencial debe ser el transporte de pasajeros y debe tener un peso límite de menos de una (1) tonelada.

## ¿Puedo vender un vehículo desde mi casa?

Si. El dueño de la propiedad puede tener en venta un (1) vehículo a la vez y se le permite vender dos (2) vehículos en un año calendario en un distrito residencial.

## ¿Puedo poner mi vehículo para venta en un lote baldío?

No. Oficiales de Transito le pueden dar una infracción.

Para reportar una violación, llame a los Oficiales de Transito al 229-6432.

## ¿Puedo estacionar o dejar un vehículo en la calle?

Es ilegal abandonar o estacionar un vehículo en la calle por más de 72 horas consecutivas. El mover el vehículo unos pies cada tres (3) días no deja de ser una violación. Para reportar vehículos estacionados en la calle llame a los Oficiales de Transito al 229-6432.

## ¿Puedo estacionar un vehículo recreativo o trailer en mi lote?

Puede guardarlo dentro de una estructura cerrada o una entrada de autos aprobada.

**En el patio trasero** - Se puede guardar sobre una superficie de concreto o asfalto, grava o arena, que se extienda a todo lo largo y ancho del artículo guardado.

**En el patio de enfrente** - Solo si los patios del lado o trasero no tienen acceso para guardar el vehículo. Se debe guardar en una superficie de concreto o asfalto, adyacente y paralela a una entrada de autos aprobada, que abarque todo lo largo y ancho del objeto guardado. Este objeto no debe estar a menos de un (1) pie de una calle o banqueta pública adyacente.

**Patio de un Costado** - Se puede guardar sobre una superficie de concreto o asfalto, que este adyacente o paralela a una entrada de autos aprobada que se extienda a todo lo largo y ancho del objeto guardado.

## **¿Puede vivir una persona en una casa motorizada o trailer que este estacionada en mi propiedad o en la calle?**

No. Las casas motorizadas o trailers no pueden estar conectadas a los servicios residenciales ni pueden ser habitadas a menos que estén en un parque RV, sin importar que este en el patio de enfrente o de atrás de la casa. Se permiten casas móviles solo en parques específicamente aprobados para casas móviles.

## **¿Que puedo guardar en mi patio de enfrente y patio de un costado?**

Los objetos que guarden deben estar tapados de la vista pública o propiedades vecinas, a menos que sean artículos designados para estar afuera. Parrillas para carne asada, juegos para niños y muebles para patios están permitidos. Los artículos que no están permitidos incluyen: sillones, sillones reclinables, aparatos electrodomésticos, llantas, madera, colchones, ramas de árboles, estructuras temporales para sombra y otros artículos que no sean específicamente para estar afuera.

## **¿Puedo edificar un cuarto adyacente o pared en mi propiedad?**

Se requiere contar con un permiso de construcción para erigir, construir, agrandar, modificar, reparar, mover, mejorar, convertir o tumbar un edificio o estructura. Comuníquese con Edificación y Seguridad (Building and Safety) al 229-6251 para información sobre permisos.

## **¿Puedo conducir un negocio desde mi casa?**

Solamente si el dueño consigue un permiso de ocupación de casa del Departamento de Planificación, 229-6301. Un permiso de ocupación de casa es para uso secundario o suplementario. Los vecinos regulares no deben saber de la existencia del negocio en circunstancias normales. No se permite almacenaje de material, equipo o inventarios.

## **¿Puedo vaciar mi piscina y tirar el agua a la calle?**

No. En la Ciudad de Las Vegas es ilegal tirar, derramar, vaciar, bombear o dejar agua, fluidos, materiales líquidos u objetos en la calle, alcantarillas, cerradas, callejones o lotes baldíos. El drenaje conectado a su piscina es lo que se debe usar para drenarla.

## **¿Cuántas ventas de garaje/patio puedo tener en un año? ¿Se necesita permiso?**

No se pueden tener más de dos (2) ventas de garaje/patio en su propiedad en un año calendario. La venta no debe durar más de tres (3) días consecutivos. Se puede usar un letrero afuera de la casa para anunciar la venta. El letrero no debe exceder 16 pies cuadrados de tamaño y debe localizarse dentro de los límites del lote donde la venta se llevará a cabo. No se requiere permiso.

## **¿Puedo poner letreros en los postes de servicios o en otros objetos en la vía pública?**

No, los letreros no se deben colocar en la propiedad pública, vía pública, postes de luz o de otros servicios. Todos los letreros requieren un permiso del Departamento de Planificación, teléfono 229-6301.

## **¿Donde y cuando puedo colocar mi bote de basura?**

Es ilegal colocar, guardar, almacenar o ubicar receptores de basura, de reciclables, o de desperdicios sólidos, en la vía pública, la calle, banqueta, callejón o en el patio de enfrente. Se pueden colocar los receptores en dichas áreas solo para colección de desperdicio sólido o reciclable, a partir de la media noche hasta la media noche del día designado para recogerse, y solo por un periodo que no exceda diez (10) horas antes de la media noche del día en que se recoge.

**Nota:** Los basureros verdes también se consideran receptores.

## **¿Cuál es el código sobre matas que han crecido en exceso y están altas o vegetación muerta?**

Todas las hierbas, césped, y plantas silvestres no pueden exceder ocho pulgadas de alto en donde estén visibles de la propiedad publica. Árboles secos, plantas y otra vegetación que represente un riesgo de incendio, o que representen una amenaza para la propiedad o a la salud y seguridad pública deberá ser removida.

## **¿A quien puedo llamar para reportar graffiti, edificios vacíos/abiertos u otras inquietudes sobre el vecindario?**

Hay una línea telefónica especial de la ciudad de Las Vegas para reportar violaciones. El número es 229-6615. Por favor provea la ubicación exacta de la violación o problema para poder responder rápidamente. Si Administración de Códigos no puede arreglar el asunto, nosotros referiremos el problema al departamento o jurisdicción correcto.



**24**  
HORAS  
AL DÍA

**Para mas información, por favor llame a Neighborhood Response al 229-6615.**

*La ciudad de Las Vegas cree que la información contenida en este volante es correcta y al día, hasta el 11 de julio del 2007. Sin embargo, desistimos de toda garantía de precisión. Ni la Ciudad de Las Vegas, ni sus agentes, contratistas o empleados deberán ser sujetos a casos civiles por pérdida, costo, gastos o riesgos de penalidades de ninguna clase, que surjan de este material.*

